

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2021-00183

Encontrándose el proceso al despacho a fin de resolver lo que corresponde, se advierte que, si bien, es cierto a folio 51 se aportó por la abogada CATALINA HERNANDEZ PRADA, misiva dirigida según se aduce por la demandada CAROLINA LEIVA NAMEN por medio de la cual se allana a las pretensiones de la demanda, lo cierto es que dicha documental no proviene del mismo correo electrónico con el cual confirió poder a la abogada, esto es, caritoleyva@hotmail.com y de la cual da cuenta la documental en el protocolo como correspondiente a la misma, motivo por el cual, atendiendo a la importancia que reviste el acto de disposición inmerso en el allanamiento y previo a adoptar las medidas de saneamiento, de ser el caso, se DISPONE:

REQUERIR a la demandada CAROLINA LEIVA NAMEN para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, de ser el caso, remita el allanamiento a las pretensiones desde el correo registrado en el plenario caritoleyva@hotmail.com o en su lugar, ratifique el pronunciamiento hecho en correo de data 13 de junio de 2022 asegurándose para el efecto de informar al despacho los motivos que sustentan el cambio de dirección electrónica con la acreditación respectiva, o en su defecto, ratifique el mismo mediante escrito con nota de presentación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 1º de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a8a8f430e4af589e97229940abc05ab64aa593ecac6fcc70c533453a37a733**

Documento generado en 31/08/2022 07:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>